



GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA



Medellín, 21/08/2020

EDICTO

LA SECRETARÍA DE MINAS

HACE SABER A:

El señor **CARLOS AUGUSTO ZAPATA ALZATE**, identificado con cédula de ciudadanía No **4.414.852**, es titular del contrato de concesión con placa No **QCQ-12232X**, que La Secretaría de Minas del Departamento de Antioquia, dictó el Auto **No. 2019080012486 del 27 de diciembre de 2019**, que en su parte resolutive se transcribe a continuación:

“(...) DISPONE

ARTÍCULO PRIMERO: REQUERIRÁ al señor CARLOS AUGUSTO ZAPATA ALZATE, identificado con cédula de ciudadanía No 4.414.852, es titular del contrato de concesión con placa No QCQ 12232X, para la exploración técnica y explotación económica y sostenible de un yacimiento de MATERIALES DE CONSTRUCCION, ubicada en jurisdicción del Municipio de PUERTO BERRIO de este Departamento, suscrita el día 12 de abril de 2019, e inscrito en el Registro Minero Nacional el día 25 de abril de 2019, bajo el código QCQ12232X, para que en un término de treinta (30) días, contados a partir de la notificación del presente acto, allegue lo siguiente:

- Informe de los motivos por los cuales no está ejecutando las labores de exploración acorde a la etapa contractual del título minero.





GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA



ARTICULO SEGUNDO: DAR TRASLADO Y PONER EN CONOCIMIENTO al titular minero el Concepto Técnico de Visita de Fiscalización No. 1277643 del día 27 de noviembre de 2019.

ARTÍCULO TERCERO: NOTIFICAR personalmente al interesado o a su apoderado legalmente constituido. De no ser posible la notificación personal, sùrtase mediante edicto de conformidad con lo señalado en el artículo 269 de la ley 685 de 2001.

ARTÍCULO CUARTO: Contra el presente auto no procede recurso alguno, por ser un acto de trámite de conformidad con el artículo 75 de la Ley 1437 de 2011 o Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo. NOT

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

DORA ELENA BALVIN AGUDELO - SECRETARIA DE MINAS

Teniendo en cuenta que en atención a la pandemia generada por el Covid 19 y la Resolución No. 2020060027772 del 16 de julio de 2020, los edictos emplazatorios como el presente, se fijaran en el microsítio de la Secretaría de Minas al cual se puede acceder a través del siguiente enlace: <https://www.antioquia.gov.co/index.php/edictos,-estados-y-liberaciones-julio>.

Para constancia se da por fijado en Sitio web desde el día 24 de agosto del 2020 y se desfija el día 28 de agosto de 2020, as a las 7:30 a las 5:33p p.m.





GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA



EVELYN MIRLEY MARQUEZ URBINA

AUXILIAR ADMINISTRATIVA

Secretaría de Minas

Cordialmente,

EVELYN MIRLEY MARQUEZ URBINA

AUXILIAR ADMINISTRATIVO

EMARQUEZU

